

**RESOLUCION No. 012**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB NAUTICO DEPORTIVO  
"TOLU MAR"**

La Secretaria de Desarrollo Social y Economía delegada mediante resolución N°. 018 de 2019, en uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995 y en especial lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 1228 de 1995, resolución 231 del 2011, y el artículo 72 de la ley 962 de Julio 08 de 2005, y el acuerdo No. 008 del 29 de Abril de 2001, emanado por el Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la constitución política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte , la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre , siendo un deber de las autoridades fomentar dichas actividades , así como la inspección , vigilancia y control de las organizaciones de deporte y recreación , cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas

Que el Decreto 1228 de 1995 " Por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado , con el objeto de adecuarlas al contenido de la ley 181 de 1995" en su artículo 2° define a los clubes deportivos como organismos de derecho privado constituido por afiliados , mayoritariamente deportistas para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad , la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en los municipios e impulsar programas de interés público y social .

Que el artículo 18 del citado Decreto instituye el reconocimiento deportivo el cual será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del sistema Nacional del Deporte.

Que por medio de la resolución N° 018 de 14 de enero de 2019, se hace una delegación de funciones al secretario de Desarrollo Social y Económico de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, 1. Para que realice procesos de estudios, trámite y suscripción de actos administrativos de otorgamientos, renovación o actualización de reconocimientos deportivos a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes pertenecientes a entidades no deportivas , por estar inmersas estas tareas dentro de su órbita de conocimiento y competencias , desarrollada tal delegación en el marco de lo permitido en la constitución ; 2.Las delegaciones que por este acto administrativo se confiere eximen de responsabilidad al delegante , la cual corresponde exclusivamente al delegatario . En todo caso el delegante en cualquier tiempo podrá reasumir las funciones delegadas y revisar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del código administrativo.

Que surte modificación por el artículo 72 de la Ley 962 de 2005: El reconocimiento deportivo se concederá por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente. Para su otorgamiento se requiere acreditar entre otros requisitos, el cumplimiento de las disposiciones pertinentes en la Ley 181 de 1995 y del presente Decreto.

Que la señora IGIOLA Bonilla Díaz en calidad de Representante legal del Club Náutico Deportivo Tolú Mar, solicito a la secretaria de Desarrollo social y Económico se le otorgue el reconocimiento deportivo del Club Náutico Deportivo Tolú Mar , mediante escrito fechado el 14 de Septiembre de 2021.

Que revisada la información presentada por el CLUB NAUTICO DEPORTIVO TOLU MAR, se pudo constatar que cumple con los requisitos legales vigentes exigidos por el sistema nacional del deporte y en especial con los números 1 y 2 del artículo 6 del decreto 1228 de Julio de 1995.



Que en constancia con los parámetros establecidos y consagrados en la resolución 231 de 2011, proferida por COLDEPORTES cumple para proceder con el otorgamiento de reconocimiento Deportivo.

Que es función del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales para que hagan parte del sistema Nacional del Deporte a Nivel Municipal.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Reconocimiento Deportivo al "CLUB NAUTICO DEPORTIVO "TOLU MAR", para fomentar, patrocinar y promover la práctica del Deporte moto náutica y sus modalidades bote inflables, moto náutica, botes de velocidad, y jet surt que cumplan funciones de interés público y social en beneficios de sus asociados en concordancia con los programas de la federación colombiana de moto náutica la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

**ARTICULO SEGUNDO:** La expedición del reconocimiento deportivo otorgado por el Secretario de Desarrollo Social y Económico tendrá una validez por cinco (5) años y (4) años para el órgano administrativo contados a partir de su notificación, pero podrá ser revocado.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a los miembros de los órganos de Administración, control y Disciplina del Club Tolú Mar por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley.

De esta forma se declara elegidos:

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

**PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL:** IGIOLA BONILLA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 23.217.483 expedida en Tolú – sucre

**SECRETARIA:** MARIA E. JULIO BONILLA, Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.104.873.229 expedida en Tolú- Sucre

**TESORERO:** OSCAR E. JULIO MONTES, identificado con cedula de ciudadanía número 92.228.850 expedida en Tolú-Sucre

#### ORGANO DE CONTROL

**Fiscal Principal:** MONICA MORELO NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía número 64.921.748 expedida en Tolú- sucre, con tarjeta profesional N° 137633-T.

**Fiscal Suplente:** EDGAR COLON BARRAGAN, identificado con cedula de ciudadanía número 92.229.802 expedida en Tolú- Sucre, con tarjeta profesional N° 128909- T

#### ORGANO DE DISCIPLINA

**GIOVANNIS HERNANDEZ POLO,** identificado con cedula de ciudadanía número 92.229.11 en expedida en Tolú-Sucre, elegido en asamblea.

**MERCEDES MARTINEZ GARCIA,** Identificada con cedula de ciudadanía numero 64.921.475 expedida en Tolú- sucre, elegida en asamblea

**ANA ROSA PEREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía numero 23.215.888 expedida en Tolú –Sucre, elegida en comité


**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente resolución al representante legal del CLUB NAUTICO DEPORTIVO TOLU MAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición Apelación, durante los diez (10) días laborales siguiente a la notificación personal.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Tolú, a los veinte un días (21) días del mes de SEPTIEMBRE DE 2021



**MIRLUZ ESTHER TAFUR CAMPO**  
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

Elaboro: ELIO HERNÁNDEZ POLO-LIDER EN EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA  
Reviso: YESENIA VILLALOBOS MARTELO / ABOGADA CONTRATISTA  
Aprobó: MIRLUZ ESTHER TAFUR CAMPO-S.D.S.E

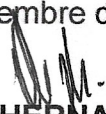
Al servicio de la gente



### NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Tolú a los Veinte un días (21) día del mes de Septiembre de 2021, en las instalaciones del palacio Municipal de este Municipio, se hace presente la señora IGIOLA BONILLA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 23.217. 483 expedida en Tolú para tomar notificación personal de la RESOLUCION N° 012 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB NAUTICO DEPORTIVO "TOLU MAR".

Para constancia se firma en Santiago de Tolú a los Veinte un día (21) días del mes de septiembre de 2021.

  
**ELIO A HERNANDEZ POLO**  
Líder de Educación, Deporte, Cultura  
Notificador

  
**IGIOLA BONILLA DIAZ.**  
C.C 23. 217. 483 de Tolú  
Notificado

